

Como cierre del Taller sobre EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE JUJUY, realizado el 24 de agosto de 2008 en la Ciudad de Abra Pampa, Jujuy, en el marco de un Proyecto liderado por FARN con el apoyo local de la Asociación Warmi Sayajsunqo, durante el cual se trató el mencionado procedimiento así como los derechos de acceso a la información y de participación ciudadana, los participantes del Taller, líderes de distintas comunidades de los Departamentos de Cochinoca, Susques, Rinconada, Santa Catalina, Yavi y Tilcara, han acordado la siguiente Declaración:

1.- Reclamamos al Estado Provincial, así como a todos los actores y sectores involucrados con la actividad minera el reconocimiento y goce efectivo del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y del derecho a la salud, ambos consagrados en la Constitución Nacional y en la Constitución jujeña, así como reconocidos en Convenciones Internacionales de las cuales Argentina es parte.

2.- Reclamamos asimismo la plena aplicación del Convenio 169 de la OIT, en particular en las cláusulas que atañen a los derechos de los pueblos respecto de los recursos naturales, a ser consultados y a que se respete su cosmovisión y relación con su entorno.

3.- Reclamamos el reconocimiento efectivo del derecho al agua, en consonancia con el derecho internacional y las necesidades y las actividades de las comunidades locales y regionales.

4.- Exigimos la aplicación de las leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental, en particular la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley de Acceso a la Información Pública Ambiental N° 25.831 respecto de todos los proyectos de obras y actividades a desarrollarse en la Provincia de Jujuy.

5.- Exigimos también la aplicación de las normas ambientales, de acceso a la información y participación ciudadana jujeñas, en particular la aplicación del procedimiento de EIA previsto en la Ley 5063 a los proyectos mineros. En este sentido, solicitamos a los legisladores provinciales se comprometan con la urgente reforma de la mencionada ley, a fin de que las industrias extractivas (extracción de rocas y minerales de primera, segunda y tercera categoría) deban someterse a un procedimiento de EIA detallado y no simplificado como ocurre actualmente (Anexos I y II de la Ley).

6.- En especial reclamamos el respeto de la Ley 25675 y 5063 respecto a la obligatoriedad de una instancia de participación ciudadana en el procedimiento de EIA.

7.- De acuerdo a lo anterior, exigimos a nuestras autoridades la aplicación del plexo normativo ambiental nacional, provincial y municipal en su conjunto, de acuerdo a la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo "Villivar Silvana con Provincia de Chubut" también conocido como Oro Esquel.

8.- Solicitamos al Congreso Nacional proceda a modificar el Código Minero, actualizando sus previsiones de acuerdo a las leyes ambientales de presupuestos mínimos.

9.- Exigimos que las autoridades de la Provincia de Jujuy asuman el compromiso de remediar o exigir la remediación de los pasivos ambientales producidos por la actividad minera, así como de iniciar urgentes acciones para que las poblaciones afectadas encuentren soluciones sanitarias adecuadas a los padecimientos.

10.- Por último manifestamos nuestra preocupación por los eventos de público conocimiento que han acontecido en la provincia en relación a la actividad minera y la carencia de instancias de participación adecuadas, así como nuestro deseo de que se abra una nueva etapa en la planificación y gestión de las políticas públicas ambientales en consonancia con una nueva generación de derechos, que implica la apertura de un debate amplio y genuinamente participativo.

Lidiz Lemus  
El Mitzgro  
Nzzreno-Saltz.

Segundinz Tolabz.  
El Mitzgro.  
Nzzreno-Saltz.

Adriana Quipe  
FARN

María Eugenia  
El Pacho  
FARN



Francisco Mendez  
Luzmarza  
sol naciente

Martin Plarre  
Nazareno

Asociación Warmita  
Menas forjan  
comunidad  
La Redemdar

Margrith Auczpiñz.  
Cuestz Azul  
Nzzreno-Saltz.

Prof. Margarita  
Lidiz Lemus  
Nazareno  
Saltz

Margarita Cusi  
Pueblo del Marques

Ramiro Garcia  
TEJERES MARCA  
NAZARENO  
SALTA

Eva Mamani  
F.C. Pueblo Viejo

El Pueblo Viejo  
Corte

Rosa S. Flores  
Santa Catalina

HIPOLITACASTILLO  
LIBER F.C  
CANGREYILLOS

Fondo Comunal

San Pedro de  
Lider  
Isabella Abon

~~Isabella Abon~~  
Lider  
Luzmila Cui  
25.608.973

~~Isabella Abon~~  
Lider  
Eustaquia Torres  
11.023.003

~~Isabella Abon~~  
Lider  
Luzmila Cui  
27.922.584  
FC  
Luzmila Cui

~~Isabella Abon~~  
Lider  
Luzmila Cui  
27.922.584  
FC  
Luzmila Cui

Alfaro & Dominguez, Lider  
Di San Marcos

Dominica Cruz  
San Juan y Guadalupe  
Lider

Presentacion Carbon  
San Juan y Guadalupe

Barbado Torres

Leonardo Torres

Bentayuyuna  
F.C. Gueta

6932481  
S. usques

Fondo Comunal  
Agua Blanca  
Lider

D.N.I. 71196749

Merced Flores  
Pub Vgo

Francisco Valle  
Fondo Comunal

ENRIQUE F. C. L.  
Lider

Rosa Leonor  
DNI 26675580  
Autocancelada bilera

Elisabetta Valle  
Lider F.C.  
Remonible.  
28126456

4377759



DANACIA MAMANI  
Lider F.C. WARMI  
Puesto del Marqu

31.442.638  
COMUNIDAD DE QUERO

27260195  
Yumpalle  
Estrolegro

Lider F.C  
Hosior  
Cecilia Toledo  
Doncellos

Maximo Zuegar

Florinda Bidan  
22.268.331

Doncellas

Oscar Castillo  
Piscuno

Aray  
Lider

Laura Gertrudis  
Escaya

Francisco Alvarez  
DNI: 20.403.605  
F.C. SAYATEGASTE  
Lider

Alba Carlos  
30624279  
cabreria.

20.641.230

Juan Carlos Yaguez  
Coordinador de la OCAU

Tomás Prieto  
Lider  
Don con  
Ulnzchico

Thomas Spilbr  
LFC Alpara  
Lider MARTA

Doncellos

Doncellos

Doncellos

Doncellos

Doncellos

Doncellos

Doncellos

Doncellos

Doncellos